



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Susana Bedoya Avendaño
Demandado	John Fredy Bedoya Pérez
Radicado	05001311001420180087400
Auto	Renuncia de poder

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del ejecutado el profesional del derecho Eduardo Restrepo Montoya, se le indica que desde el auto del 16 de febrero del presente año, se le requirió para que diera cumplimiento al artículo 76 inciso 4° del C. G. del P., y que una vez cumplido el requisito exigido en la norma quedará en firme dicha renuncia.

Igualmente se anexa al proceso la certificación allegada al proceso por parte del demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7244520f0120e49206710dd5a36ca0632b5049a9d0b9ca5ae2f5310
2e9fb52e

Documento generado en 14/05/2021 04:03:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
